ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Asistentes a la sesión:

Alcalde:
Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Asistentes:
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.ª Dolores Ester Gámez Bermúdez

Concejal secretaria:
Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventor general:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:
(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):
D. José Domingo Gallego Alcalá

En la Sala Noble de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día doce de diciembre de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea en virtud del Decreto de Alcaldía número 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7650/2022, de siete de diciembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, la secretaria general accidental del Pleno, D.ª María José Girón Gambero, actuando por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 2016, y con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (JGL 28/07/2014).

Se excusan las ausencias, por motivos laborales, de los Ilmos. Sres. D. Jesús Carlos Pérez Atencia y D. Víctor González Fernández.

O R D E N D E L D Í A

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020,

21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.- El alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación. Y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas **entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022,** ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 7543 y el 7654,** según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejal secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia n.º 400/22, de 21 de noviembre, **del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Málaga,** por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, P. Abreviado n.º 925/2019, interpuesto por D. xxxxxxxx contra la Resolución n.º 7637/2019, de 10 de octubre, de este Ayuntamiento, que inadmite solicitud de rectificación de autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentadas tras la venta de finca urbana sita en Torre del Mar. Anulando la Resolución impugnada y las liquidaciones de las que trae causa, dejándolas sin efecto por no ser conformes a derecho y ordenando a esta Administración la devolución de lo indebidamente ingresado, incluido el pago de los intereses de demora correspondientes. Sin hacer expresa imposición de costas.

b) Sentencia n.º 288/22, de 7 de octubre, **del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga,** por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, P. Ordinario n.º 159/2022, interpuesto por MARCH DE INVERSIONES,

S.A.U., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la desestimación, por silencio administrativo, de solicitud de rectificación de la autoliquidación identificada con número de referencia 44112644, generada en el marco del expediente núm. 262000 en concepto de Impuesto Sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con solicitud de devolución de ingresos indebidos de 47.434,55 euros. Resolución que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico y declarando el derecho de la recurrente a recibir de este Ayuntamiento el importe indebidamente ingresado, cantidad que devengará el interés de demora desde la fecha del ingreso. Con interposición de las costas de la instancia a la parte demandada.

4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de 5 de diciembre de 2022 **en relación a la concesión de un pago a justificar** por importe de 12.998,78 euros.

Visto el informe del interventor general, de 5 de diciembre de 2022, según el cual:

"Con fecha 2 de diciembre de 2022, se solicita por la Sra. Teniente Alcalde de Almayate, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos A JUSTIFICAR a D. xxxxxxxx según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 12.998,78 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos diversos de la organización de Navidad 2022 (talleres navideños, actuaciones infantiles, minidisco, fiesta Papá Noel, Fiesta Prenochevieja), todo ello por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo III del Título II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Normas para Pagos a Justificar, esta Intervención informa lo siguiente:

A) Existe informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 5 de diciembre de 2022, indicando que:

"1.-Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la aplicación presupuestaria 900501 912 2269900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación (RC 202200065982).

2.- El habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación. (...)"

B) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

C) Que conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el perceptor de los fondos deberá justificar los mismos mediante facturas extendidas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, donde figuren todos los requisitos legales, tales como número y fecha de factura, IVA desglosado, nombre y CIF del proveedor.

Además, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los gastos por servicios o suministros con un valor estimado inferior a 15.000 euros, o por obras con un valor estimado inferior a 40.000 euros, se deberá tramitar el correspondiente expediente de contratación de contratos menores. De esta manera, en el expediente habrá de motivarse la necesidad del contrato y justificarse que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. También habrá de justificarse que el adjudicatario tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 131.3 LCSP).

D) El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, ex artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin que esta competencia haya sido delegada en el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado, en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al exceder su importe de 3.000,00 euros.

E) Visto el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, la expedición de la orden de pago a justificar se acomoda al plan de disposición de fondos.

Finalmente se informa, para evitar el riesgo dimanante de dotar de efectivo al solicitante del pago a justificar, de la conveniencia de la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, desde la cual el habilitado pueda realizar los pagos a los acreedores finales, recogiéndose esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de la fiscalización:

Se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el pago a justificar propuesto a nombre de D. D. xxxxxxxx, por importe de 12.998,78 € para gastos diversos de la organización de Navidad 2022 (talleres navideños, actuaciones infantiles, minidisco, fiesta Papá Noel, Fiesta Prenochevieja), todo ello por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- Este punto corresponde al punto séptimo del orden del día, donde será tratado y no debiendo figurar en el punto cinco del presente orden del día de la sesión, incluido por error involuntario y el cual se tiene por no puesto.

6.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la publicación en el B.O.J.A. núm. 232, de 2 de diciembre, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y ocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretaria certifico.